

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
COD. GTH-RES-01	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	1 de 3

RESOLUCION No. 09
(Enero 21 de 2020)

RESOLUCION No. 09
(Enero 21 de 2020)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo, Huila"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO HUILA, en Uso de sus Facultades Legales y Constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que el programa de Bienestar Social para la E.S.E., San Francisco de Asís del Municipio de Palermo Huila, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, y para ello, la Gerencia, y el área de Talento Humano, pretende estructurar, implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de propiciar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales. De la misma manera el programa permite facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Que las normas que regulan el bienestar y capacitación de los empleados del estado están consagradas en el Decreto ley 1567 de 1.998 *por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado* " El decreto 1227 de 2.005 el cual reglamenta parcialmente la ley 909 de 2.004, por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, y el decreto 1567 de 1.998, Arts. 69 a 85, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado y , el decreto 4661 de 2.005 que modifica el decreto 1227 de 2.005.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en su capítulo II, Artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están

"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Proyectado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ANTONIO GUTIERREZ	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: ASESOR MIPG.	Cargo: TALENTO HUMANO	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
COD. GTH-RES-01	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	2 de 3

RESOLUCION No. 09
(Enero 21 de 2020)

en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Que el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el mencionado Decreto indica, Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: **1.** Deportivos, recreativos y vacacionales. **2.** Artísticos y culturales. **3.** Promoción y prevención de la salud. **4.** Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Que para el adecuado cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos, la entidad debe apropiarse anualmente en su respectivo presupuesto los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de los mismos.

Que a través del Comité de Incentivos y de Bienestar Social de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo Huila, se crea el instrumento de participación y crecimiento institucional, a través del cual se estimula el desempeño laboral y se incentiva la cultura y la gestión organizacional.

Que por lo anterior, se hace necesario adoptar **“El Plan Institucional de Bienestar e Incentivos** para la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo-Huila, el cual consta de Catorce (14) páginas y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”		
Proyectado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ANTONIO GUTIERREZ	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: ASESOR MIPG.	Cargo: TALENTO HUMANO	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
COD. GTH-RES-01	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	3 de 3

RESOLUCION No. 09
(Enero 21 de 2020)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR “El Plan Institucional de Bienestar e Incentivos” de la ESE Hospital San Francisco de Asís del Municipio de Palermo Departamento del Huila, de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del Plan Estratégico de Talento Humano de la Entidad.

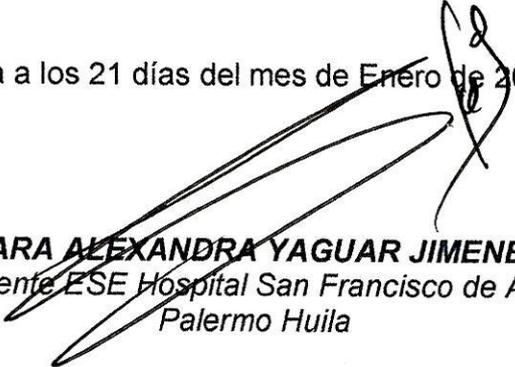
ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD: El seguimiento del “*El Plan Institucional de Bienestar e Incentivos*”, estará a cargo del Líder de Talento Humano y su ejecución quedara supeditado a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente y a la gestión integral que realice el Comité Institucional de Bienestar e Incentivos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: El presente “*El Plan Institucional de Bienestar e Incentivos*” tendrá vigencia para el 2020, a partir de la firma y publicación del presente acto administrativo; y estará sujetos a revisión, análisis y reformas de acuerdo con lo avalado por **El Comité Institucional y Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG**

Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palermo Huila a los 21 días del mes de Enero de 2020.


SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
 Gerente ESE Hospital San Francisco de Asís
 Palermo Huila

“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”		
Proyectado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ANTONIO GUTIERREZ	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: ASESOR MIPG.	Cargo: TALENTO HUMANO	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	1 de 14

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS



ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

PALERMO HUILA

2020

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	2 de 14

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION GENERAL DE LA E.S.E	3
MISION DE LA E.S.E	3
VISION DE LA E.S.E	3
INTRODUCCION AL PLAN	3
MARCO LEGAL.....	4
OBJETIVOS GENERALES.....	7
BENEFICIARIOS	7
ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	8
INTEGRANTES DEL COMITE ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DE BIENESTAR SOCIAL	8
FUNCIONES DEL COMITÉ	8
RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS	9
AREAS DE INTERVENCIÓN	9
PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.....	10
PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTES.....	10
PROGRAMA DE INCENTIVOS.....	11
INDICADORES DE GESTIÓN.....	12
DISPOSICIONES GENERALES.	12
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	13

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	3 de 14

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

PRESENTACION GENERAL DE LA E.S.E

La E.S.E Hospital San Francisco de Asís del Municipio de Palermo Huila, es una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad que tiene como misión principal y por su naturaleza brindar servicios a los usuarios, contando para ello con personal idóneo y comprometido en cada uno de los procesos que se desarrollan, cumpliendo los objetivos institucionales que la E.S.E ha diseñado, a través de sus planes, políticas y estrategias, enmarcadas dentro de su Misión y Visión institucional

MISION DE LA E.S.E

Somos una Empresa Social del Estado de atención primaria, que brinda servicios integrales en salud a la población.

VISION DE LA E.S.E

La ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo, en el año **2024** será una empresa con atención humanizada y con sostenibilidad social y financiera.

INTRODUCCION AL PLAN

Con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, la E.S.E., San Francisco de Asís del Municipio de Palermo Huila, presenta el programa de Bienestar Social e incentivos propuesto para los servidores de la ESE, con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción provisionales, siendo este entendido ante todo como la búsqueda de la calidad de vida en general, exaltando así la labor del servidor, intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
	COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	

El programa de Bienestar Social para la E.S.E., San Francisco de Asís del Municipio de Palermo Huila, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, y para ello, la Gerencia, y el área de Talento Humano, pretende estructurar, implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de propiciar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales. De la misma manera el programa permite facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.



San Francisco de Asís

Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores determinantes, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar. De esta manera el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	5 de 14

MARCO LEGAL

Decreto Ley 1567 de 1998, en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Ley 1960 de 2019. Por medio del cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	6 de 14

6. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1°. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto

Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

Artículo 2.2.10.3. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.

Artículo 2.2.10.4. No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.10.5. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Parágrafo. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	7 de 14

Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Artículo 2.2.10.7. De conformidad con el artículo 24 del Decreto ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional. 3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio. 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada. 5. Fortalecer el trabajo en equipo. 6. Adelantar programas de incentivos.

Artículo 2.2.10.8. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Artículo 2.2.10.9. La Gerencia de la entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, al mejor empleado en provisionalidad, al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	8 de 14

OBJETIVOS GENERALES

Propiciar las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los Servidores públicos de la E.S.E., y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores. El Programa de Bienestar, propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios al ciudadano.

Objetivos Específicos.

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, de los funcionarios de la E.S.E y de su grupo familiar primario, en necesidades de; recreación, deporte, cultura e integración
- Propiciar un ambiente laboral adecuado a todos los funcionarios, motivando su rendimiento laboral y generando así un impacto positivo en la E.S.E, en términos de productividad y relaciones interpersonales
- Contribuir al mejoramiento del clima organizacional de la Entidad

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del programa de Bienestar Social todos los servidores de la E.S.E., San Francisco de Asís de Palermo Huila, incluidas sus familias en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998, y el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	9 de 14

ROLES Y RESPONSABILIDADES

La Gerencia de la E.S.E., San Francisco de Asís de Palermo Huila, a través del Área de Talento Humano, tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades y acciones de Bienestar Social de la E.S.E.

Para una mejor ejecución del Plan de Bienestar Social y de Incentivos, La E.S.E, integrara un Comité que será el encargado de velar por el buen desarrollo del programa y de la buena utilización de los recursos que sean dispuestos para la ejecución del mismo

INTEGRANTES DEL COMITE ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DE BIENESTAR SOCIAL

El comité, estará integrado por:

- El (la) Gerente o su representante
- Dos (2) representantes de los empleados vinculados a la planta de cargos del personal.

FUNCIONES DEL COMITÉ

Serán funciones generales del comité:

- Cumplir las funciones de administrar los recursos y ejecutar los programas de incentivos y bienestar social establecidos para el año vigente.
- Priorizar la inversión en concordancia con las necesidades básicas y demanda de los funcionarios.
- Elaborar las actas de cada reunión tanto periódicas como extraordinarias y publicarlas en cartelera de bienestar social.
- Reunirse de manera ordinaria cada 2 meses.
- Reunirse de manera extraordinaria cada vez que el comité lo considere necesario y de acuerdo a las prioridades presentadas o expuestas por el personal de la Institución.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	10 de 14

RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS

Los recursos destinados al programa de Bienestar Social y de Incentivos, serán los que sean apropiados en cada vigencia fiscal por el área de presupuesto previa aprobación de la Gerencia y que correspondan a lo preceptuado por la norma y las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a la capacidad financiera de la empresa

AREAS DE INTERVENCIÓN

El Programa de Bienestar Social de la E.S.E., San Francisco de Asís de Palermo Huila, está dirigido a todos los servidores de la entidad y se elaboró a partir de la identificación de necesidades que afectan el bienestar del trabajador y la medición de clima laboral, con el fin de brindar una atención completa y fomentar el desempeño laboral.

El programa se enmarca en las siguientes áreas a saber:

AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

Se enfoca en fomentar y estructurar programas de bienestar los cuales atiendan a las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y sus familias, para mejorar sus niveles de, recreación, cultura, capacitación e integración.

Las acciones realizadas en este campo deben mantener constante coordinación interinstitucional para lograr varios efectos; funcionarios motivados y capacitados, funcionarios integrados y con buenas relaciones interpersonales

Así mismo, la E.S.E., San Francisco de Asís de Palermo Huila, velará por ofrecer a los funcionarios eventos de interés colectivo que promuevan la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales por medio de talleres, cursos y actividades que promuevan el desarrollo de la personalidad, según propias potencialidades que beneficien el interés personal y su entorno organizacional

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	11 de 14

Actividades del programa

- Capacitaciones
- Charlas
- Talleres

PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Estos programas son ofrecidos por diferentes entidades según los servicios de: Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Cajas de Compensación Familiar, entre otras a las cuales se afilian los funcionarios de la entidad.

El rol del programa de Bienestar Social a través del área de Talento Humano de la entidad será el de permitir una acertada coordinación y uso de los programas de; salud mental, promoción y prevención, recreación y sano esparcimiento que en su campo específico deben asumir los diferentes organismos.

Actividades del programa

- Actividades Ecologicas
- Salud mental

PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

La recreación es un área fundamental en el aprendizaje social del servidor, la cual genera un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo, contribuyendo así al aseguramiento de los valores institucionales y personales.

Por lo anterior el Área de Talento Humano, busca el mejoramiento de las relaciones del servidor con su medio laboral, familiar y social, a través del desarrollo de diferentes actividades recreativas, educativas y sociales, para fortalecer el conjunto de valores tales como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el desarrollo físico, generando ambientes de convivencia humana e institucional.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	12 de 14

Las acciones que se emprendan en este sentido deben estar enfocadas a actividades artísticas, ecológicas, intelectuales, artesanales y deportivas con el fin de estimular la sana utilización del tiempo libre de los servidores, sus hijos y su núcleo familiar y así mismo que el servidor tenga una variedad de alternativas que respondan a la satisfacción de sus necesidades de integración, identidad cultural institucional y pertenencia, alternativas a las cuales les pueda dedicar su energía y potencialidad para obtener ambientes de esparcimiento que le permitan integrarse con su grupo familiar y social.

Actividades del programa

- Encuentros culturales.
- Encuentros Recreativos y Formativos

PROGRAMA DE INCENTIVOS

Son aquellos reconocimientos en dinero, especie o en mención, que se otorgan a los funcionarios en función del valor agregado que brindan a sus labores diarias dentro de la Institución, contribuyendo con esto al mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Tiene como propósito elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo Huila, en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales

La finalidad del sistema de estímulos, es garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados y estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos que trabajan en la E.S.E.

Tipo de incentivos

- Elementos que propendan al mejoramiento del trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	13 de 14

- Tardes de recreación.
- Mejoramiento de equipos de oficina.
- Menciones públicas y con copia a la hoja de vida.

INDICADORES DE GESTIÓN

Con el propósito de alcanzar las metas y objetivos previstos, se definieron herramientas de control de gestión que permitan medir el grado de satisfacción en Materia de Bienestar Social, razón por la cual se contempla una fase de seguimiento y evaluación tendientes a retroalimentar y reorientar, si fuere necesario, los programas establecidos. A efectos de conseguir un óptimo nivel de satisfacción laboral de los funcionarios de la ESE, el Programa de Bienestar Social, establece indicadores que miden el avance de los objetivos mostrando los resultados en términos de cobertura, eficacia y efectividad. Para esto se establecen mecanismos de medición cuantitativa y/o cualitativa que han de permitir determinar, con el mayor grado de precisión posible, los resultados del Plan.

DISPOSICIONES GENERALES.

La ejecución de los recursos y la realización de las actividades propuestas para el año en vigencia se desarrollarán de mutuo acuerdo entre la Directiva de la Institución y el personal de planta que presta sus servicios a la E.S.E, para lo cual se elaborara un cronograma anual de actividades posible de desarrollar y las cuales tendrán como base las expectativas de los empleados las cuales serán expresadas en encuestas o reuniones que para el efecto se realicen al interior de la empresa.

De los acuerdos entre las Directivas de la Empresa y el personal de planta sobre las diferentes actividades se levantarán actas que llevarán la firma de las personas que hayan intervenido y serán archivadas de manera secuencial.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS		
COD. GTH-PL-04	VIGENCIA: 2020	VERSION 04	14 de 14

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASIS												
PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2019												
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
	TIEMPO ESTIMADO											
ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DIC.
Asignación de Recursos												
Concertación de Actividades												
Concertación de Actividades												
Concertación de Actividades												
Concertación de Actividades												
Actividades Ecológica Salud Mental												

DRA. SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Gerente

DRA. YINED CORTES RASTRANA
Talento Humano

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: YINED CORTES P.	Nombre: YINED CORTES.	Nombre: SARA YAGUAR JIMENEZ
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020	Fecha: 15/01/2020
Dirección: calle 12 No. 6 - 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E mail: esesanfrancisco891@yahoo.es